

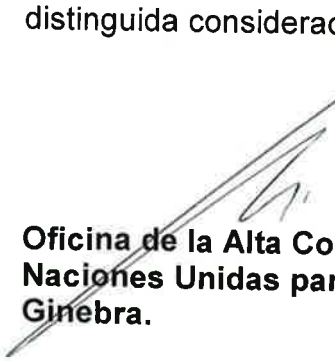
MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE02566

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, respecto al llamamiento urgente UA G/SO 217/1 G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (3-3-16) MEX 4/2014, remite la respuesta del Estado Mexicano en torno a la presunta desaparición y detención arbitrarias ejercidas en contra del Sr. Marco Antonio Valle Cabañas.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 22 de julio de 2014.


Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Ginebra.



OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

LLAMAMIENTO URGENTE

MARCO ANTONIO VALLE CABAÑAS

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA AL LLAMAMIENTO CONJUNTO URGENTE
REMITIDO POR EL PRESIDENTE RELATOR DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS
DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS, LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LA
SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA RELATORA ESPECIAL
SOBRE LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y ABOGADOS, DE FECHA 17 DE ABRIL DE
2014.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.

ÍNDICE

A. INTRODUCCIÓN.	1
B. INFORMACIÓN REQUERIDA AL ESTADO MEXICANO.....	1
(i) Observaciones a los hechos alegados	1
(ii) Información sobre las investigaciones iniciadas en relación con el caso	2
(iii) Información sobre el acceso de los familiares a la investigación de los hechos	4
C. CONCLUSIÓN	4

LLAMAMIENTO URGENTE
MARCO ANTONIO VALLE CABAÑAS

A. INTRODUCCIÓN.

1. Por medio del presente informe, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “el Estado mexicano”) se permite dar respuesta al llamamiento conjunto urgente remitido por el Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, de fecha 17 de abril de 2014.
2. A continuación, el Estado mexicano proporciona la información que le fue solicitada, dando respuesta a cada uno de los puntos planteados:

B. INFORMACIÓN REQUERIDA AL ESTADO MEXICANO.

(i) Observaciones a los hechos alegados.

3. En relación con la desaparición del señor Valle Cabañas, la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero (“PGJ”) informó que actualmente no tiene conocimiento de que las dos personas que supuestamente sustrajeron a la víctima de su domicilio, pertenezcan a la Subprocuraduría en Investigación de Delincuencia Organizada (“SEIDO”) de la Procuraduría General de la República (“PGR”), según como se alega en el llamamiento urgente de fecha 17 de abril de 2014.
4. Asimismo, dicha Procuraduría señaló que de acuerdo con la información contenida en la base de datos de la Dirección General de Control de Procesos Penales de esa institución, no se ha librado ninguna orden de detención en contra del señor Valle Cabañas y que tampoco se ha emitido mandamiento judicial de orden de aprehensión en su contra.

5. Por su parte, la PGR informó que después de realizar una búsqueda en el Sistema de Identificación de Personas de la Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, así como en el Centro Federal de Arraigo y en las diversas Unidades que integran dicha institución, no se encontró registro alguno del señor Valle Cabañas en calidad de indiciado o procesado por la comisión de algún delito de su competencia.

(ii) Información sobre las investigaciones iniciadas en relación con el caso.

6. Al respecto, la PGJ informó que el 26 de marzo de 2014 la esposa del señor Valle Cabañas, la señora Lorena Chávez Mendiola, denunció ante el agente del Ministerio Público del Distrito Judicial de Galeana con sede en la ciudad de Atoyac de Álvarez, Guerrero, la privación de la libertad de su cónyuge, lo que dio origen a la averiguación previa número GALE/ATOY/01/0102/2014.

7. En su denuncia, la señora Lorena Chávez Mendiola, sostuvo que su esposo fue privado de su libertad en su domicilio por dos personas del sexo masculino, quienes portaban armas de fuego y se lo llevaron con violencia.

8. El mismo 26 de marzo de 2014, se giró un oficio al Coordinador de la Policía Ministerial en Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que se investigaran los hechos. Asimismo, se requirió a la perito en materia de Criminalística, Erika Jaqueline Plancarte Baños, a fin de que en compañía del personal ministerial se trasladaran al lugar de los hechos a practicar la diligencia de Inspección Ocular.

9. El 27 de mayo de 2014, se envió un oficio al director General de Control de Averiguaciones Previas, para que por su conducto y con base en el Convenio de Colaboración celebrado el 24 de noviembre de 2011, se solicitara la colaboración de las Procuradurías de los 31 estados de la república, a fin de que se avoquen a la búsqueda, localización y presentación del señor Valle Cabañas, y para que en su caso, informen si en alguna de sus Agencias del Ministerio Público se encuentra detenido y a su disposición.

10. El 30 de abril de 2014, se recibió la ampliación de la denuncia de la señora Chávez Mendiola, quien aportó datos adicionales que no señaló en su escrito inicial, en relación con un juicio reivindicatorio que litigaba su cónyuge. Asimismo, presentó al señor Luis Valle Castillo, padre del agraviado con el objeto de aportar información relevante para la investigación de los hechos.

11. El 1º de mayo de 2014, se recibió una nueva comparecencia de la señora Chávez Mendiola, en la que exhibió dos fotografías de cuerpo entero de su esposo y para aportar su media filiación. A su vez, aportó las características que pudo observar de los sujetos que sustrajeron a su esposo de su domicilio.

12. El 7 de junio de 2014, se recibió la comparecencia de Viridiana Valle Fierro, hija del señor Valle Cabañas, quien aportó nuevos elementos de prueba para la localización de su padre.

13. El 8 de junio de 2014, se solicitó al Director General de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, un informe en el cual se precisen los nombres de los elementos de esa corporación adscritos a la Coordinación en Atoyac de Álvarez, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013, y enero de 2014.

14. En la misma fecha, se solicitó al Director de Servicios Periciales de la PGJ que designara un perito en materia de genética forense, para obtener el perfil genético de la hija del señor Valle Cabañas, para su confronta.

15. Por otro lado, la Secretaria de la Defensa Nacional informó que mediante escrito de fecha 18 de abril de 2014 Viridiana Valle Fierro interpuso una denuncia de hechos con motivo de la desaparición de su padre, por lo que se inició la averiguación previa número 27ZM/17/2014-II, por el Agente del Ministerio Público Militar Adscrito a la 27/a. Zona Militar (EL TICUI, GRO.), misma que actualmente se encuentra en integración.

16. Asimismo, dicha Secretaría señaló que el cabo de Infantería Ángel Valle Verduzco, perteneciente a la 13/a. Compañía de Infantería No Encuadrada de la 27/a. Zona Militar (EL TICUI, GRO.), solicitó el apoyo de su unidad, para la búsqueda y localización de su tío de nombre Marco Antonio Valle Cabañas, mismo que le fue brindado, designando a diverso personal de la zona para efectuar reconocimientos y establecer puestos militares de seguridad en el área, con el fin de ubicarlo.

(iii) Información sobre el acceso de los familiares a la investigación de los hechos.

17. La PGJ señaló que el personal de esa Procuraduría a partir de que tuvo conocimiento de la privación de la libertad del señor Valle Cabañas en todo momento ha informado a la señora Chávez Mendiola sobre las investigaciones que se realizan con motivo de su denuncia y que le fueron proporcionadas las facilidades para que la interpusiera y compareciera a ampliar su declaración los días 30 de abril y 1º de mayo de 2014. Mismas facilidades que se le han brindado a la señora Viridiana Valle Fierro, quien compareció el 7 de junio del 2014, fecha en que se proporcionó información de los avances de la investigación relativa a la privación de la libertad de su padre.

(iv) Medidas de protección implementadas en favor del señor Valle Cabañas

18. Sobre las medidas de protección implementadas en favor del señor Valle Cabañas, la PGJ informó que no cuenta con antecedentes relacionados con alguna petición para que se otorgaran medidas cautelares de seguridad con motivo de su actividad profesional, formulada por su familia o alguna agrupación de abogados, realizada con antelación a los hechos que se investigan.

C. CONCLUSIÓN.

19. El Estado mexicano ratifica ante el Presidente Relator del Grupo de Trabajo sobre las desapariciones forzadas o involuntarias, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, su compromiso con el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y se compromete a remitir en ulteriores ocasiones la información con la que cuente sobre el presente caso.